REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5704-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de noviembre de 2014

VISTOS: el Memorando N° 2397-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 1080-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 1200-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, el Informe N°257-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N° 6029-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, el del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo,

aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido, esta unidad, señala que a través del Memorando N° 2397-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, remite el Informe N° 1080-2014-PNAEQW-UP-CCA, el mismo que considera procedente la actualización de los Valores Referenciales para la nueva convocatoria de los ítems Mochumi 1 y Motupe 1, perteneciente al Comité de Compra 3 de la Unidad Territorial Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 077-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, resolvió aprobar de manera excepcional el cambio de modalidad de raciones a la de productos para los ítems Mochumi 1 y Motupe 1, perteneciente al Comité de Compra 3 de la Unidad Territorial Lambayeque, con la finalidad de evitar el desabastecimiento de la provisión del servicio alimentario;

Que, el Informe N° 1080-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-CCA, de la Coordinadora del Componente Alimentario (e), concluye que el cambio de modalidad de atención a productos para los ítems Mochumi 1 y Motupe 1 perteneciente al Comité de Compra 3 de la Unidad Territorial Lambayeque, se encuentra debidamente sustentada, de manera excepcional para el año 2014 y recomienda derivar los actuados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para evaluar la disponibilidad presupuestal;

Que, el Informe N° 257-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/. 218, 191.82 (Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Uno con 82/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario en los dos productos que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo;

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre los valores referenciales de los ítems evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar los valores referenciales de los ítems Mochumi 1 y Motupe 1, perteneciente al Comité de Compra 3 de la Unidad Territorial Lambayeque, conforme al detalle indicado en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el total del valor referencial ascendente a S/. 218, 191.82 (Doscientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Uno con 82/100 Nuevos Soles)

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL MONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo N° A

VALOR REFERENCIAL ITEM MOCHUMI 1 Y MOTUPE1 CC3 LAMBAYEQUE MODALIDAD DE PRODUCTOS

Comité de compra	Items	Distritos	Nivel Educativo	N° DIAS	N° IIEE	N° Usuarios RDE 4901	Raciones	Costos para (propuesta de convocatoria) Cambio de tipo de racion - productos*								Incremento respecto al II PC S/.	% de incremento respecto al II PC
								Receta solo alimentos	Gastos Administrativos 8%	Costo de Transporte	Utilidad 10%	IGV 18%	Renta 30%	Costo Racion Propuesta PC	Valor Referenical Propuesta S/.***		
LAMBAYEQUE 3	MOCHUMI 1	ILLIMO	Inicial	22	3	181	3,982	1.22	0.10	0.03	0.13	0.02	0.04	1.54	6,132.28	358.38	6%
		ILLIMO	Primaria	22	3	757	16,654	1.43	0.11	0.04	0.16	0.02	0.05	1.81	30,143.74	666.16	2%
		MOCHUMI	Inicial	22	5	258	5,676	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	8,684.28	510.84	6%
		MOCHUMI	Primaria	22	4	985	21,670	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.80	39,006.00	866.80	2%
		TUCUME	Inicial	22	2	171	3,762	1.22	0.10	0.03	0.13	0.02	0.04	1.54	5,793.48	338.58	6%
		TUCUME	Primaria	22	2	307	6,754	1.43	0.11	0.04	0.16	0.02	0.05	1.81	12,224.74	270.16	2%
		TUCUME	Inicial	22	1	30	660	1.22	0.10	0.03	0.13	0.02	0.04	1.54	1,016.40	277.20	38%
	MOTUPE 1	CHOCHOPE	Inicial	22	1	26	572	1.22	0.10	0.05	0.14	0.02	0.04	1.56	892.32	57.20	7%
		CHOCHOPE	Primaria	22	1	84	1,848	1.43	0.11	0.06	0.16	0.03	0.05	1.83	3,381.84	92.40	3%
		MOTUPE	Inicial	22	11	531	11,682	1.22	0.10	0.08	0.14	0.03	0.04	1.61	18,808.02	1,518.66	9%
		MOTUPE	Primaria	22	8	2,227	48,994	1.43	0.11	0.09	0.16	0.03	0.05	1.88	92,108.72	3,429.58	4%
Total para proceso de compra					**41**	**5,557**	**122,254**	**1.31**	**0.10**	**0.06**	**0.15**	**0.02**	**0.04**	**1.69**	**218,191.82**	8,385.96	**6%**

Elaboracion de la Unidad de Prestaciones: En base a las 3 cotizaciones presentdas por la UT Informe N° 1149 y 1156-204-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB

promedio de costos de las raciones

NOMBRE DE LA RACION	PESO BRUTO		COSTO S/.	
	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE SODA CON MANJARBLANCO	304	359	1.14	1.34
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE KIWICHA	290	345	1.30	1.53
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE AGUA CON MANJARBLANCO	304	359	1.19	1.39
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE KIWICHA	290	345	1.30	1.53
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE SODA CON MANJARBLANCO	304	359	1.14	1.34
TOTAL	1,492	1,767	7.03	8.26
PROMEDIO	298	353	1.22	1.43

JEFE DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES